

BOLETÍN JURÍDICO SEPTIEMBRE DE 2020

Expedida por el Ministerio de Salud y
Protección Social.

RECOMENDACIONES

Salir cuando se considere necesario
por situaciones laborales,
abastecimiento de bienes o
servicios básicos y realizar actividad
física al aire libre.

Aplica a todos los habitantes del
territorio nacional.

Establece los protocolos de
bioseguridad para minimizar
riesgos del COVID-19 en el
espacio público.

RESOLUCIÓN 1513 DEL 1 SEPTIEMBRE DE 2020

Medidas para el
cuidado de la salud
mental y sana
convivencia

- ❖ Actitud positiva
- ❖ Prestar atención
constante a los
posibles riesgos y al
uso adecuado de los
elementos de
protección.



MEDIDAS GENERALES

- ❖ Uso obligatorio de tapabocas
- ❖ Higiene de manos
- ❖ Distanciamiento físico
- ❖ Autoaislamiento voluntario en casa.

BOLETÍN JURÍDICO SEPTIEMBRE DE 2020



**Expedida por la Procuraduría
General de la Nación -PGN-**

**La documentación para radicación se
recibirá únicamente en la División de
Registro y Control y Correspondencia
ubicada en el Centro de Atención
Público (CAP).**

**Rige a partir de las
(00:00 a.m.) del 1 de
septiembre de 2020.**

**Resolución
356 del 31
de agosto
de 2020**

**El Certificado de
Antecedentes
Disciplinarios se
expedirá únicamente
a través de la página
Web.**

**Prorroga la suspensión de la
atención al público presencial en
todas las sedes de la PGN desde el
1 al 15 de septiembre de 2020.**

**La atención se seguirá prestando
por el canal electrónico de la
página Web
www.procuraduria.gov.co de lunes
a viernes de 7 a.m. a 6 p.m.**

BOLETÍN JURÍDICO SEPTIEMBRE DE 2020



**Expedida por la Procuraduría
General de la Nación -PGN-**

A partir del 1 de octubre se reanudarán los plazos perentorios para que sean subsanadas las Conciliaciones que se encuentren en esta situación.

**Rige a partir de las
(00:00 a.m.) del 1 de
septiembre de 2020.**

**Resolución
358 del 31
de agosto
de 2020**

**Con la simple
manifestación se
entenderá acreditada la
imposibilidad y no podrá
entenderse como
desistida.**

**Se amplía hasta el 30 de
septiembre de 2020, la
suspensión del trámite de
Conciliaciones Extrajudiciales
Contencioso Administrativas.**

Aplica para las Conciliaciones que se encuentren radicadas y de las que se radiquen hasta esa fecha por imposibilidad de aportar documentos -pruebas, soportes o anexos-.

BOLETÍN JURÍDICO SEPTIEMBRE DE 2020



DIRECTIVA 026 DEL 25 DE AGOSTO DE 2020 Procuraduría General de la Nación

Establece que los sujetos obligados por la Ley 1712 de 2014 deben hacer el diligenciamiento del formulario de autodiagnóstico, con el fin de determinar el grado de cumplimiento normativo y el cálculo automático del Índice de Transparencia y Acceso a la información -ITA-.

Proceso que debe realizarse de manera obligatoria entre el (15) de septiembre y el (15) de octubre de 2020. Los sujetos obligados podrán acceder a través de la página Web <https://www.procuraduria.gov.co> - sesión "Enlaces de interés", opción: "Índice de Transparencia Y Acceso a la Información".

Posteriormente se generarán las estadísticas globales con los resultados del procesos de auto diligenciamiento de la Matriz de Cumplimiento.

De acuerdo al Literal "a" del artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, la INDUSTRIA MILITAR se encuentra como sujeto obligado.